

.RESOLUCION No. 03. A. DIC. 031

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS CHAMBIATO S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito el 5 de febrero del 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 03. 119 de 13 de febrero del 2003 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03023 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE:

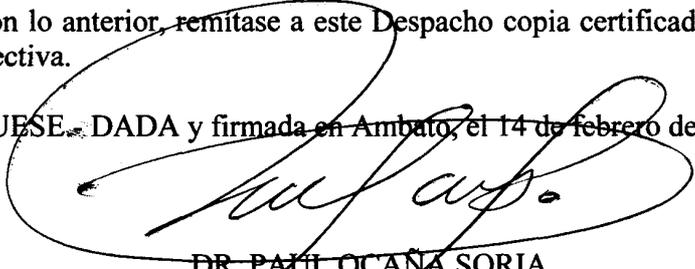
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS CHAMBIATO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pelileo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Pelileo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Ambato, el 14 de febrero del 2003.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

La presente RESOLUCION con esta fecha queda inscrita en el

REGISTRO MERCANTIL, bajo el número: tres(3).-

Pelileo, 21 de FEBRERO del 2.003

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. ENCARGADA.-

 *Dr. Antonio Gallo*
Antonio Gallo
ABOGADO

Matrícula Nº 68 del Ab. Tejano.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Antonio Gallo, en y a 21 de Julio
del 2003